



Consejo Económico y Social

Distr. general
13 de enero de 2003
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

47º período de sesiones

3 a 14 de marzo de 2003

Tema 3 c) ii) del programa provisional*

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La Mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores: ii) los derechos de la mujer y la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña, definidos en la Plataforma de Acción de Beijing y en el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Declaración presentada por Empowering Widows in Development y la Comisión Nacional de la Mujer, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996.

* * *

Las viudas constituyen una categoría imperceptible de mujeres, vulnerables a la violencia en todas las regiones, culturas y religiones, así como en las diversas clases, castas y edades.

En los debates sobre la violencia contra las viudas casi nunca se ha reconocido cuán generalizada, frecuente y grave es este tipo de violencia por razones de género, perpetrada por familiares y la comunidad en general, y a menudo tolerada por el Estado.

* E/CN.6/2003/1.



En la Plataforma de Acción de Beijing no se hace referencia al abuso que se comete contra las viudas y ha habido poquísima investigación sobre este ejemplo oculto de violencia contra la mujer. En muchas culturas, es común que se abuse sistemáticamente de manera física, mental y sexual de las viudas, cualquiera sea su edad (y muchas viudas son jóvenes), mediante prácticas tradicionales arcanas, así como en el marco de disputas por herencias, tierras y bienes.

Los ritos de duelo y sepultura a los que se obliga a las viudas en algunas culturas no sólo pueden ser muy crueles y degradantes, sino que pueden poner en peligro sus vidas, principalmente en el contexto de la pandemia del SIDA. Además, las viudas, sobre todo las de más edad, pueden ser vulnerables a acusaciones de brujería, que dan lugar a la violencia física, la cual puede culminar en mutilaciones o terribles muertes. Los cargos de brujería a menudo se hacen cuando se pierde a un ser querido a causa del SIDA. Las viudas, sin la protección masculina, son a menudo víctimas de violaciones, aunque este tipo de violencia se utiliza como instrumento para deshonrarlas todavía más, exponiéndolas a una estigmatización aún mayor que pueden culminar en el asesinato por razones de honor.

En situaciones de guerra y limpieza étnica, las viudas de todas las regiones se exponen a la violación, la mutilación y la tortura sexuales, la infección deliberada con el virus del SIDA, la esclavitud sexual y el embarazo forzado. La violencia a la que se ven sometidas las viudas durante los conflictos armados, como refugiadas y desplazadas internas, a menudo continúa por un lapso prolongado después del conflicto debido a su pobreza y su vulnerabilidad a la explotación económica y sexual, la trata y la prostitución, así como al estigma de haber sido víctima de delitos sexuales.

En los países desarrollados, el “abuso de personas de edad” es un elemento cada vez más frecuente de la vida moderna, y las víctimas de este tipo de violencia son, principalmente, mujeres de edad que son viudas.

Esta violencia contra las viudas se ve exacerbada por su bajo nivel cultural y su precaria situación jurídica, la indigencia, la impotencia y la falta de acceso efectivo a la protección y el amparo de un sistema de justicia independiente.

En vista del gran aumento del número de viudas de todas las edades debido a los conflictos, el SIDA y las tendencias demográficas, es fundamental que se recomienden de inmediato medidas para afrontar este aspecto oculto de la violencia contra las mujeres.

Invitamos a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a que, en su 47º período de sesiones, reconozca este tipo de violencia por razones de género formulando las recomendaciones adecuadas en los documentos finales. Asimismo, pedimos que se dé prioridad a la condición jurídica y social de las viudas como otro “nuevo tema” para futuros períodos de sesiones de la Comisión.